

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Renovando el permiso sanitario de las fábricas chacineras cuyos propietarios han solicitado prórroga de funcionamiento y se nombran Inspectores veterinarios

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Dirección General de Sanidad para la renovación del permiso sanitario de las fábricas chacineras cuyos propietarios han solicitado la prórroga de funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto último y visto asimismo el formulado para resolver el concurso convocado en la citada Orden, apartado 10, para cubrir plazas vacantes de Inspectores veterinarios de fábricas chacineras,

Este Ministerio, de conformidad con las propuestas de la Dirección General de Sanidad y con el informe

del Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Conceder la prórroga de funcionamiento a las Empresas que se detallan en la relación que a continuación se inserta, condicionando la renovación del permiso sanitario al cumplimiento de obligaciones pendientes con la Dirección General de Sanidad o a la presentación de documentos reglamentarios para complementar el expediente.

2.º Conceder un plazo de treinta días para que por las Empresas interesadas se aclare o regularice su situación, quedando autorizadas a cumplir o aclarar las obligaciones pendientes o completar la documentación que interese la Dirección General de Sanidad una vez que por la misma les sea comunicado.

3.º Nombrar a los señores que se indican en la relación de Empresas Inspectores Veterinarios Oficiales de las fábricas chacineras, con o sin matadero anejo, para actuar durante la temporada de sacrificio de ganado

porcino correspondiente a 1948-1949, que se citan, y cuyas plazas fueron convocadas a concurso por Orden de 2 de agosto último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1948. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Provincia de Zaragoza

564. D. Alfonso Kurtz, Miralbueno.

553. D. Enrique Gil Lapeña; Tarazona. — D. Emilio Bonilla Navascués (I).

221. Industrias Lácteas Aragonesas, S. A. — Utebo. — D. Vicente Ferer Villa.

312. D.ª Cesárea Capdevilla Algora, Zaragoza. — D. Francisco Abad Boira (I).

689. D. Jenaro Martínez Guerrero, Zaragoza.

269. D. Matías Vidal Villa, Zaragoza. D. César Barrena Saurín (I)

(Del "B. O. del E." núm. 308, de fecha 3-11-1948).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.573

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local se ha dispuesto el pago de la pensión anual de 5.000 pesetas a D. Valentín Blasco Guiu, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, jubilado, en el Ayuntamiento de Caspe, con arreglo al prorrateo siguiente:

Velilla de Ebro, 19'41 pesetas, Caspe, 397'25; cuotas mensuales; cuyo total de pesetas 416'66, equivalen a la dozava parte de la pensión anual acordada, las que serán abonadas íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Caspe, recaudando del de Velilla de Ebro lo que le corresponda para reintegrarse conforme dispone el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento. Zaragoza, 8 de noviembre de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

* * *

Núm. 5.574

Pensión de viudedad

Por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local se ha dispuesto el pago de la pensión anual de 632 pesetas a D.ª Francisco Martínez Benesén, viuda del Inspector municipal veterinario D. Demetrio Fraile Sarría, con arreglo al prorrateo siguiente:

Prados Redondos, 0,55 ptas.; Grisén, 0,40; Miravet, 18,80; Ascó, 26,30; Nonaspe, 6,60;

cuotas mensuales, cuyo total de 52,65 pesetas, equivalen a la dozava parte de la pensión anual acordada, las que serán abonadas íntegra y puntualmente por la Junta de Mancomunidad municipal, recaudando de los Ayuntamientos lo que les corresponda aportar para reintegrarse, conforme previene el art. 36 del Reglamento de 14 de junio de 1935.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

* * *

Núm. 5.575

Pensión de viudedad

Por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local se ha dispuesto el pago de la pensión anual de 750 pesetas a D.ª Fermina Ibáñez Aranda, viuda del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. Benito Garoña Navarro, con arreglo al prorrateo siguiente:

Velilla de Ebro, 9'25 ptas.; Longares, 2,55; y Castejón de Valdejasa, 50'70, cuotas mensuales, cuyo total de pesetas 62'50 equivalen a la dozava parte de la pensión anual acordada, las que serán abonadas íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Castejón, de Valdejasa, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

SECCION CUARTA

Núm. 5.521

Recaudación de Hacienda

D. Arturo Bleuca Caveró, Recaudador de Hacienda del pueblo de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación por débitos de utilidades (tarifa 2.ª), contra D. Manuel Piera Jover, figurando como acreedor hipotecario don Francisco Oliete Melendo, han sido embargados los bienes que a continuación se detallan, que figuran inscritos a nombre de D. Manuel Piera Jover:

1.º Heredad, sita en el término y huerta de Caspe, partida "Vuelta del Cañar", con su allameda y un trozo de terreno inculto y peñas y un edificio llamado de Navarro, de 4 hectáreas y 1 área; linda: al Norte, Antonio Piera y Almenara Navarro; Sur, y Este, con río Guadalupe y viuda de Serafín Sebalza, y Oeste, con acequia Cibán.

2.º Campo en término y huerta de Caspe, partida "Vuelta del Cañar", con una torre de un piso, una era vieja, un conejar y otro edificio pequeño llamado "Melitón", de 2 hectáreas, 31 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Este y Sur, con río Guadalupe; Norte, Antonio Piera y Oeste, Manuel Piera.

3.º Masada en término de Caspe, partida "Vuelta del Cañar", con su torre de un piso, de 6 hectáreas, 29 áreas y 31 centiáreas; linda: al Este, dehesa Martón; Sur, Antonio Piera; Norte, dehesa Gregorio Catalán, y Oeste, Agustín Jorge Buisán y dehesa Gregorio Catalán.

4.º Masada en término de Caspe, partida "Vuelta del Cañar", de 57 áreas y 21 centiáreas; linda: Norte, dehesa Martón; Sur, Manuel Bar-

celó; Este, dehesa de Hilario Anay, y Oeste, Sebastián Piera.

Y no conociendo su residencia ni la persona legal que las represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Caspe, 30 de octubre de 1948.—
El Recaudador, Arturo Bleuca.

* * *

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Calatayud, a que corresponde el pueblo de Nigüella;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación contra los deudores al Estado, Simón Alvarez García, Gil Andrés Andrés, Vicente Andrés Andrés, Vicente Andrés Gil, Vicente Andrés Sisamón, Pedro Barcelona Arantegui, Manuel Benedí, Miguella Cubero Gracia, Nieves García, Pedro García, Esteban García Andrés, Vicente García Andrés, Segundo García Andrés, Higinio Gil García, Ramona Gil Lavilla, Miguel Galindo García, Joaquín Lafuente Berdejo, Juan Lavilla Berdejo, Romualdo Marín Sisamón, José Marín Zamora, Antonio Martínez Garza, Nicolás Martínez Lafuente, Andrés Molinero Molinero, José Molinero Molinero, Mariano Royo Galindo, Luis Ruiz Molinero, Gaspar Sisamón Andrés, Antonio Vicente Gil, M. Santos Chueca, Santiago Delso Benedí, Gaspar García Gil, Crispín García Grima y Juan Lavilla Benedí, por el concepto de rústica de los años 1938 a 1942, se ha dictado con fecha 20 de octubre de 1948 la siguiente

"Providencia. — Resultando desconocido el paradero de estos deudores, así como no haber persona que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a dichos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no hiciesen en un plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales".

Y para que surta los efectos que

señala el artículo 154, antes aludido, se les notifica por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Nigüella a 22 de octubre de 1948.—El Recaudador, Juan Puertas.

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Calatayud a que corresponde el pueblo de Mesones de Isuela;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación contra los deudores al Estado, Martín Alonso Marco, Rosa Andrés García, Vicente Andrés Marco, Isabel Andrés Marco, Mariano Andrés Molinero, Miguel Andrés Molinero, Jesús Andrés Molinero, Manuel Andrés Molinero, Buenaventura Andrés Sisamón, Isidro Artieda Lumbreras, Antonio Blasco Cabello, Antonio Ballesteros Garza, José Benedit Molinero, Casiano Bernal Tremul, Ana Berdejo Ucedo, Santos Cimorra Chueca, Sixto Cimorra Gascón, Dionisio Cimorra Marco, Ramón Chueca Ibarzo, Manuel Chueca Rubio, Cándido Chueca Ibarzo, Tomás García Alvarez, Antonio García Velázquez, Manuel García Ibarzo, Jerónimo García Molinero, Matías Gascón Muñoz, Eusebio Gascón Muñoz, Florencio Gil Andrés, Narcisa Gil Andrés, María Gil Marco, Francisca Gil Marco, Domingo Gil Marco, Isidro Gil Marco, Santiago Gil Uriel, María Gil Uriel, Vicente Gracia Alvarez, Nicolás Gracia Dejuán, Florencio Huera Gaspar, Vicente Huera Gil, Jacinto Hueso Roy, Francisco Hueso Roy, Gaudencio Huera Sisamón, Ildefonso Ibáñez Alonso, Francisco Ibáñez Alonso, Pedro Ibarzo Arantegui, Simón Ibarzo Marco, Teodoro Ibarzo Marco, José Ibarzo Marco, Nazario Ibarzo Marco, Vicente Ibarzo Molinero, Nicolsa Ibarzo Molinero, Bárbara Ibarzo Núñez, Vicente Ibarzo Núñez, Estanislao López Fombuena, Manuel Marco Gaspar, Manuel Marco García, Dionisio Marco García, Cirilo Marco García, Benigno Marco Gil, María Marco Marco, Hermenegildo Marco Rubio, Braulio Marco Sisamón, Romualdo Marco Sisamón, Francisco Molinero Alvarez, Vicente Molinero García, Gerardo Molinero García, Vicente Molinero Ibarzo, Salvador Molinero Marco, Ramón Molinero Sánchez,

Manuel Peña Marín, Domingo Ramos Monreal, Basilio Rubio Figueroa, Vicente Rubio Gimeno, Cruz Sánchez Andrés, Alejandro Sánchez Molinero, Gregoria Sisamón Andrés, Pedro Sisamón Gil, José Urrea Gaspar, Elvira Alvarez Blasco, Vicenta Alvarez Andrés, Vicente Alcalde Sisamón, Clemente Andrés Andrés, Gerasio Andrés Gil, Manuel Andrés Chueca, Casiano Andrés Marco, Vicente Andrés Miñana, Rafael Andrés Sisamón, Mateo Arban Molinero, Jacinta Arban Ostáriz, Joaquina Artieda García, Ramón Artieda Ibarzo, Manuel Benedit Barcelona, Julián Benito Cruces, Jerónimo Benedit Carreras, Manuel Benito Chueca, Mariano Benedit Lavilla, Juan Berdejo Lavilla, Antonio Blasco Cabello, Antonio Casaus Soria, Isidro Cimorra Gascón, Mariano Cimorra Ibarzo, Manuel Chueca Ibarzo, Juan Chueca Larrañaga, Nicolás Chueca Larrañaga, Valentín Delhoyo Rubio, Juan Forcén Pérez, Conrado Gaspar Giraldez, Vicente García Ibarzo, Bernardo García Marco, Anacleto García Gracia, Mariano García Langa, Matías García Marco, Joaquina García Marco, Florencio García Alvarez, Pablo García Alvarez, Eusebio Gil Andrés, Mariano Gil Andrés, Manuel Gil Marco, Blas Huera Artigas, Mariano Huera Artigas, Ramón Hueso Fombuena, Antonio Ibarzo Arantegui, Vicente Ibarzo Arantegui, Cayetano Ibarzo Gaspar, Miguel Ibarzo Marco, Manuel Ibarzo Marco, Josefa Jimenez Abián, Eulalia Lavilla Ratia, Pablo Ladarriaga, Tinoteo Marco Abriat, Alejo Marco Cimorra, José Marco Casaus, José Marco Delmás, Manuel Marco Gil, Miguel Marco Ibarzo, José Marco Molinero, Leon Marco Rubio, Lucio Marquina Vda, Josefa Marín Sisamón, León Marco Chueca, Baltasar Miñana Marquina, Cosme Molinero Gil, Francisco Molinero Gil, Juan Molinero Ibarzo, Florentino Molinero Calvo, Babila Molinero Marco, Leoncio Molinero Marco, María Molinero Marco, Mariano Molinero Marco, Faustino Morales Berdejo, Miguel Morales Berdejo, Manuel Ostáriz Cimorra, Ildefonso Ostáriz Cimorra, Pedro Peña Marín, Cirilo Pérez Hernández, Manuel Pérez Sisamón, Telesforo Rubio Ballesteros, Victoriano Rubio Gimeno, Francisco Sánchez Alcalde, Melchor Sánchez Alcalde, Mariano Sisamón Andrés, Juana Sisamón Andrés, Miguel Sisamón Ostáriz, Agustín Sisamón Marco y Manuel Tremul Sanjuán, por el

concepto de rústica de los años 1938 a 1942, se ha dictado con fecha 20 de octubre de 1948 la siguiente

"Providencia.—Resultando desconocido el paradero de estos deudores, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase a dichos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales".

Y para que surta el correspondiente efecto que señala el artículo 154, antes aludido, se les notifica por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Mesones de Isuela a 21 de octubre de 1948.—El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.621

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal comarcal sustituto del juzgado de Cariñena, por defunción del que venía desempeñándolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, por el presente se anuncia su provisión a concurso entre aspirantes de dicha localidad que reúnan las condiciones establecidas en dicha disposición.

Los concursantes presentarán solicitudes documentadas ante el juzgado de primera instancia e instrucción durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, reintegradas con timbre del Estado de 7.ª clase y póliza de la Mutualidad Judicial de Funcionarios de 5 pesetas.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1948. El Secretario de Gobierno accidental, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Emilio Lacalle.

Núm. 5.589

Instituto Nacional de Colonización

Acordada por Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de septiembre de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 15 de septiembre de 1948) la expropiación, por el Instituto Nacional de Colonización, de los terrenos comprendidos en la partida denominada «Llanos de Camarera», sita en el término municipal de Zuera, provincia de Zaragoza, necesarios para la ejecución del proyecto ordinario de Colonización del Sector X de la zona de interés nacional de la acequia de «La Violada», de acuerdo con lo dispuesto en la base 20 de la Ley de 26 de diciembre de 1939, siendo de aplicación lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se público, en cumplimiento del artículo 3.º de la misma, el presente anuncio haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos que el día 30 de noviembre corriente, a las diez horas y en los mencionados terrenos de la partida «Llanos de Camarera», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los mismos, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el art. 4.º de la mencionada Ley.

Madrid, 3 de noviembre de 1948.—
El Director general, F. Montero.

Núm. 5.368

Juntas Municipales del Censo Electoral

Mesas electorales para el Censo de vecinos cabezas de familia

PUEBLOS DE LA PROVINCIA

OSEJA.—Escuela de niños.—Sección única.

CIMBALLA.—Distrito único, sección única: Escuela de niños sita en el Ayuntamiento.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MILITARES**

Núm. 5.610

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

D, Candelario Cerezuela González, Teniente de Intendencia de la Armada, Juez instructor de la causa número 498-1940, instruída contra el ex-marino de la Armada Emilio Miguel del Castillo y tres más, por el delito de adhesión a la rebelión;

Hago saber al mencionado ex-marino de la Armada Emilio Miguel del Castillo, cuya última residencia fué en

Calatayud (Zaragoza) y domiciliado en la calle de Jardines, número 9, que por decreto auditado de la S. A. del Departamento Marítimo de Cartagena, de 7 del pasado mes de octubre, se le considerará en libertad definitiva de la pena impuesta en la referida causa en 1.º del próximo mes de enero.

Dado en Cartagena a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente de Intendencia, Juez instructor, Candelario Cerezuela González.

Requisitorias

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Guerra.

Núm. 5.530

VELA PEREZ (Alvara), de 39 años, casada, sus labores, hija de Juan y María, natural de Añón de Moncayo y vecina que fué de Zaragoza (calle del Azoque, núm. 25, 1.º 1.ª) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias en sumario que se instruye con el núm. 195 de 1946, sobre robo, contra otros y dicha procesada.

Núm. 5.531

LLORENTE MALUMBRES (Santiago), de 23 años, soltero, tornero, hijo de Gregorio y Agustina, natural de Tafalla (Navarra) y sin domicilio conocido, procesado por la causa número 363 de 1947, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Zaragoza, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 5.564

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción núm. 1 con el número 33 del corriente año, por robo, contra Rosina Rodríguez Urbano y otra, por la presente se llama a la referida procesada para que en el término de diez días, a partir de la publicación de ésta, comparezca ante este Juzgado a de fin de constituirse en prisión.

Núm. 5.565

SANZ SAEZ DE CASAS (Eloy), de 25 años, soltero, estudiante, hijo de Julián y Faustina, natural de Aldehuelas, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 462 de 1946, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia.

Núm. 5.566

MIRALLES MARTINEZ (José), de 20 años, soltero, feriante, hijo de Antonio y Juana, natural de Almería, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 116 de 1947, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 5.567

ESTERUELAS ESCUER (José), de 20 años, soltero, impresor, hijo de Tomás y Angela, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 222 de 1944, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, para constituirse en prisión.

Núm. 5.569

ANTOÑANZAS CHICAPAR (Manuel), de 51 años, casado, mecánico, hijo de Manuel y Cipriana, natural de Luceni (Borja), en ignorado paradero, procesado por la causa de este Juzgado núm. 45 de 1946, sobre abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de Zaragoza, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 5.570

BERTOLIN FORTEA (Isidoro), de 24 años, soltero, labrador, hijo de Ventura y Segunda, natural de Camañas (Teruel), y en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 303 de 1947, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza y Tribunal competente dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, para notificarle el auto de prisión y ser constituido en la misma.